



HISTORIA DE LA SOCIEDAD DE NOTARIOS

La Sociedad de Notarios representa a la mayoría de los 850 notarios que ejercen en Inglaterra y Gales. La Sociedad fue fundada en 1882 y constituida en 1907.

Desde 1553, los notarios han ejercido bajo la autoridad del arzobispo de Canterbury.

Están regulados por el Tribunal de Facultades; uno de los órganos judiciales más antiguos de Inglaterra. Este está presidido por el juez canónico de más alto rango, que puede ser también juez del Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales.

NOTARIOS: LA RAMA MÁS ANTIGUA DE LA PROFESIÓN JURÍDICA

Los notarios constituyen la rama más antigua de la profesión jurídica. Sus orígenes se remontan hasta los tiempos de los romanos.

En tiempos pasados, la mayoría de las personas eran analfabetas. Los comerciantes y mercaderes necesitaban que

alguien dejara constancia de lo que habían acordado. El clero era el principal grupo que sabía leer y escribir, y entre sus miembros el papa nombraba a los notarios. Tras la Reforma, a partir de 1533, el arzobispo de Canterbury ha ejercido esa función.

CÓMO OBTENER EL TÍTULO DE NOTARIO EN INGLATERRA Y GALES

Todos los notarios son juristas titulados y la mayoría también son *solicitors*, que han cursado una titulación adicional para acceder al título de notarios.

Para ello, hacen un curso de postgrado de dos años. Cuando lo aprueban, pueden solicitar al Tribunal de Facultades una «Facultad», que autoriza a un notario a ejercer. Durante los dos primeros años deben ejercer bajo la supervisión de un notario más experimentado.

¿QUÉ HACE UN NOTARIO?

Un notario redacta, atestigua o certifica documentos destinados para el extranjero. A menudo los documentos han sido redactados por abogados extranjeros. Entre estos se encuentran poderes de representación, declaraciones juradas, contratos, títulos de propiedad y certificaciones legales.

Los documentos que maneja un notario se denominan «actas notariales». Estas pueden asumir forma pública o privada – estando la segunda categoría circunscrita

en gran medida a la atestiguación de firmas. Se requiere un acta pública cuando un notario confirma hechos que el propio notario ha verificado personalmente.

Los notarios deben verificar la identidad, la capacidad legal y la comprensión del documento de cada cliente, además de su autorización en caso de que firmen en nombre un tercero, como, por ejemplo, una sociedad mercantil.

Como juristas titulados, los notarios también pueden realizar labores jurídicas de otros tipos, aparte de participar en pleitos (en los juzgados). Esto es similar a la posición de los notarios continentales, que operan según el sistema del derecho civil.

Por tanto, aquí los notarios pueden gestionar transacciones de bienes, redactar testamentos y administrar el patrimonio de alguien que ha fallecido.

CÓMO PUEDEN LOS NOTARIOS AYUDAR A LAS EMPRESAS Y A LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde hace siglos, las actas notariales son reconocidas y aceptadas en todo el mundo. Todo aquel que tenga negocios en el extranjero puede confiar en que un notario le proporcionará una documentación aceptable de forma rápida y por un coste razonable.

LA FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD DE NOTARIOS

La Sociedad de Notarios desempeña una importante función en la vida de los notarios. Ofrece formación y desarrollo profesional continuado, a la vez que representación internacional.

La Sociedad de Notarios es gestionada por su Consejo, encabezado por el presidente. Hay secretarios encargados de la administración, de la formación y de cuestiones generales.

EL NOTARIO

Todo Notario posee un sello oficial. La mayoría son únicos y ostentan un símbolo personal grabado. Un acta notarial con este sello impreso y firmada por un notario es universalmente reconocida, y todos los datos que contenga serán tratados como una evidencia aportada por un fedatario público responsable.

De hecho, el reglamento judicial de Inglaterra y Gales expresamente estipula lo siguiente: «Toda acta notarial... podrá ser aceptada como prueba sin necesidad de comprobación adicional... a no ser que se demuestre lo contrario.»

LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD DE NOTARIOS DE INGLATERRA Y GALES

Presidente: Stephen Gordon

Domicilio: 24 Gluman Gate, Chesterfield S40 1UA
Tel.: +44 (0)1246 560560
Correo electrónico: sg@banneriones.co.uk

Vicepresidente: Julian Gibbons

Domicilio: 18 Church Plain Great Yarmouth NR30 1NF
Tel.: +44 (0)1493 849229
Correo electrónico: Info@norfolk-notary.co.uk

Vicepresidente adjunto: Suzanne Marriott

Domicilio: 5 Fleet Place London EC4M 7RD
Tel.: +44 (0)20 7203 5267
Correo electrónico: suzanne.marriott@crsblaw.com

Secretario: Christopher Vaughan

Domicilio: PO Box 7655 Milton Keynes MK11 9NR
Tel.: + 44 (0)1908 803527
Correo electrónico: secretarv@thenotariossocietv.org.uk

Administración: Rosemary Dunford

Domicilio: Administración, PO Box 1023 Ipswich IP1 9XB
Tel.: +44 (0)1473 622438
Correo electrónico: admin@thenotariossocietv.org.uk

Tesorero: Julian Gibbons

Domicilio: 18 Church Plain Great Yarmouth NR30 1NF
Tel.: +44 (0)1493 849229
Correo electrónico: Info@norfolk-notary.co.uk

Formación: Elaine Standish

Domicilio: Hollv House, 133 Almodington Lane, Earnlev, Chichester PO20 7JR
Tel.: +44(0)1243 511222
Correo electrónico: education@thenotariessociety.org.uk



La Sociedad de Notarios de Inglaterra y Gales

Inscrita en Inglaterra y Gales
Sociedad núm.: 0093175

Domicilio social:
Conker Cottage High Street
Haversham MK19 7DT

www.thenotariessociety.org.uk